

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro** Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Francisco Javier Azuara Azuara; quien se ostenta como Síndico del Municipio de Platón Sánchez, Veracruz de Ignacio de	016480
la Llave.	

Documentales recibidas el día, de la oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste

Ciudad de México, à veintitres de abril de des mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia construcional que hace valer Franciso Javier Azuara Azuara, quien se ostenta como Síndico del Múnicipio de Platón Sánchez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del Gobernador y de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente

- "a) Las entregas retrasadas por parte del demandado de las aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Infraestructura Social Municipal de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2016 que le corresponden al Municipio actor y que hasta la fecha de presentación de la demanda se siguen adeudando.
- b) La omisión del demandado de regularizar las entregas de las aportáciones federales que le corresponden al Municipio actor, en los tiempos que establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las Aportaciones Federales.
- c) La omisión del demandado de resarcirle económicamente al Municipio actor, con motivo del retraso de la entrega de las aportaciones federales comprendidas de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2016, conforme a lo previsto por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el 2016 y 10 de la Ley Número 251 del estado de Veracruz, es decir el pago de intereses correspondientes por los meses de atraso hasta su total liquidación."

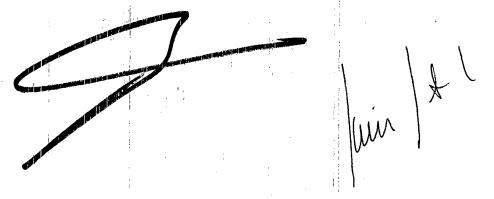
## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2019

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto

se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



/KPFR/JEOM

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]